

SGPR61



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2020-MPS/A

Sechura, 24 de Febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Carta N° 049-2020-MPS-GM-GDS/SGECyD, de fecha 24 de Febrero de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, sobre **SUSPENSIÓN DE LABORES POR CELEBRARSE EL CARNAVAL SECHURANO 2020 EN LA PROVINCIA DE SECHURA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 049-2020-MPS-GM-GDS/SGECyD, de fecha 24 de Febrero de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, se dirige a la Gerente de Desarrollo Social, en la misma que solicita la Participación del Personal de la Municipalidad Provincial de Sechura en el Corso por celebrar el Carnaval Sechurano 2020; el mismo que es de mucho arraigo local, regional y nacional en donde se confraterniza con todo el vecindario; por lo cual para dar realce a este evento es propicia la participación del personal de la Entidad Municipal.

Que mediante proveído la Gerente de Desarrollo Social, respalda lo solicitado por el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte; motivo por el cual propone LA SUSPENSIÓN DE LABORES ADMINISTRATIVAS para el día 25 de Febrero del 2020, por lo que solicita la emisión del Decreto de Alcaldía Respectivo.

Que, con proveído con fecha 24.01.2020, el Gerente Municipal deriva el expediente a Secretaria General para "proyectar decreto de alcaldía".

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de Gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42° de la Ley antes acotada, prescribe que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración, municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en su uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER la suspensión de labores en la Municipalidad Provincial de Sechura; a partir de las 14:00 horas del día **25 DE FEBRERO DEL 2020**; sujetas a compensación, por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las horas dejadas de laborar por los Servidores Públicos Municipales según su jornada laboral; serán compensadas; conforme lo disponga la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Sechura para tal fin .

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la Publicación del Presente Decreto de Alcaldía en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos dar cumplimiento a lo dispuesto; asimismo en coordinación con las Unidades Orgánicas correspondientes, adopten las medidas necesarias a fin de garantizar la correcta prestación de los servicios públicos municipales; de acuerdo a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec. Gral.